



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4090 /2020

VISTO:

La necesidad primordial de atender a una comunicación clara y efectiva entre nuestros servidores públicos y trabajadores de servicios esenciales con respecto a los ciudadanos sordos o Hipoacúsicos, más aun en esta época particular con razón al Covid-19.
Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para este Cuerpo articular acciones y políticas que propicien la integración social y la disminución de barreras físicas o comunicacionales entre los ciudadanos.
Que con el correcto uso de estos barbijos transparentes en la zona de la boca o mascara facial transparente, la comunicación de nuestros servidores públicos y trabajadores de servicios esenciales podrá ser clara y efectiva con los ciudadanos sordos o hipoacúsicos, al poder estos últimos leer los labios o gestos.
Que la obligatoriedad de barbijos y tapabocas resulta ser una barrera física y un limitante de la comunicación de las persona hipoacúsicos en relación con la sociedad.
Que se busca superar aquellas barreras físicas que generen limitaciones del ciudadano en relación a la sociedad.
Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLECER el uso de barbijos transparentes en la zona de la boca o máscara facial transparente en los servidores públicos que presten servicios de atención al público, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2020.
FR**

DAVID O. OJEDA RUIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. PAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


GIRESE A BLOQUES



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	21 MAYO 2020
HORA	
10:13	
Nº:	237


LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 39 /20
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 20 de mayo de 2020.-

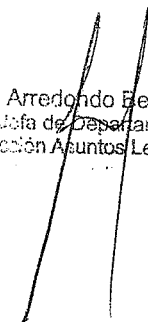
A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la Promulgación del siguiente proyecto conforme a lo nombrado en el Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- | | | |
|-------------------------------|---------------|-------------------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4088 | As. Nº 224/20 | DM Nº 0800/2020 |
| - Ordenanza Municipal Nº 4089 | As. Nº 225/20 | DM Nº 0801/2020 |
| - Ordenanza Municipal Nº 4090 | As. Nº 200/20 | Dic. Nº 02/20 DM Nº 0802/2020 |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Mariana Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Río Grande, 19 MAYO 2020

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 02/2020 (Asunto 200/20), sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 19 de mayo de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

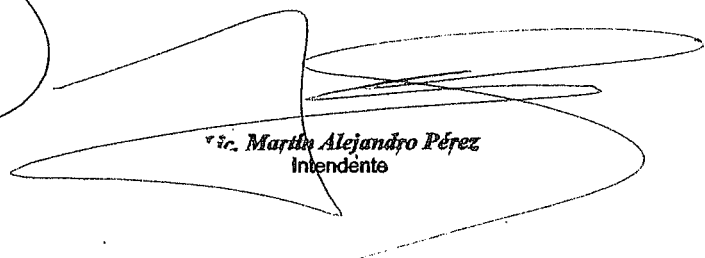
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 4090, al Dictamen 02/20 (Asunto 200/20) sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 19 de mayo de 2020, referente a la implementación de barbijos o máscaras transparentes en servidores y trabajadores de servicios esenciales con atención al público.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0802 /2020


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente